



Tribunal Electoral
de Veracruz

**ACUERDO PLENARIO DE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-192/2018

**ACTORA: JANETT PAOLA DEL
VALLE LARA**

**ÓRGANOS PARTIDISTAS
RESPONSABLES: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA Y LA COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES,
AMBAS DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA**

**MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ**

**SECRETARIOS DE ESTUDIO Y
CUENTA: MABEL LÓPEZ RIVERA
Y CÉSAR MANUEL BARRADAS
CAMPOS**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta y uno
de mayo de dos mil dieciocho.**

ACUERDO PLENARIO que declara cumplida la sentencia dictada
en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del
ciudadano¹ al rubro indicado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se
advierte lo siguiente:

a) Presentación del juicio ciudadano. El cinco de mayo de dos mil
dieciocho², la actora presentó directamente en la Oficialía de Partes
de este Tribunal Electoral, escrito por el cual interpuso juicio para la
protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en
contra del acuerdo de sobreseimiento, del expediente CNHJ-VER-

¹ En adelante "juicio ciudadano".

² En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil dieciocho, salvo disposición en
contrario.

451/18, de dos de mayo, de parte de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

En seis de mayo, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, acordó formar el expediente TEV-JDC-192/2018 y turnarlo a la ponencia a su cargo.

b) Resolución del juicio ciudadano. El dieciséis de mayo, este Tribunal Electoral resolvió el juicio en el que se actúa, en el sentido de sobreseer el juicio ciudadano, en lo que respecta al Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, y revocó la resolución emitida el dos de mayo del presente año, por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ-VER-451/18, ordenándose a dicha Comisión, emitiera una nueva resolución en un plazo de **tres días naturales**.

En su oportunidad, la sentencia fue debidamente notificada a todas las partes y órganos involucrados, como se desprende de las constancias que obran en autos del expediente principal.

c) Informe de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA. El veintidós de mayo, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, escrito de veintiuno de mayo, signado por el Secretario Técnico Suplente de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por el cual, solicita que se le tenga por cumplida a dicha Comisión de la sentencia emitida por este Tribunal, en virtud de haber dictado una nueva resolución.

d) Acuerdo de Presidencia. El mismo día, el Magistrado Presidente, remitió a la ponencia a su cargo, lo señalado en el párrafo que antecede, para determinar lo conducente, toda vez que fungió como instructor y ponente en el expediente al rubro citado, al dictarse la sentencia de dieciséis de mayo, en la que se le ordenó a la referida Comisión emitiera una nueva resolución.

f) Recepción y vista. El veinticinco de mayo, el Magistrado